



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 042 .20

CIR\_GJN\_ATS\_042.20

*Ciudad de México, a 01 de abril de 2020.*

**Asunto:** Se da a conocer comunicado emitido por Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Por medio del presente se hace de conocimiento el comunicado\* emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contiene las medidas para mitigación y control de los riesgos de salud derivados de la contingencia sanitaria por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), mismo que ha sido dado a conocer en el portal oficial y se encuentra disponible en el enlace <https://sppld.sat.gob.mx/pld/index.html>.

En el mismo, se solicita a quienes realizan Actividades Vulnerables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), **que documenten cualquier hecho que pudiera ocasionar el retraso en la presentación de los avisos**, para que ello pueda servir de sustento, **si fuere el caso**, de solicitar al SAT autorización para implementar un Programa de Auto Regularización, en el que puedan quedar incluidos los actos u operaciones realizados a partir del 01 de marzo del 2020 y hasta que concluyan las medidas preventivas determinadas por el Gobierno de México.

Reiterando que tanto la UIF y el SAT continuarán trabajando para apoyar en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero, por el tiempo que dure la contingencia derivada del COVID-19

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo [juridico@claa.org.mx](mailto:juridico@claa.org.mx).

### Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

[juridico@claa.org.mx](mailto:juridico@claa.org.mx)

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**

\*Se adjunta comunicada completo para mejor referencia en el tema.



Ciudad de México, a 27 de marzo del 2020

**LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA APLICAN MEDIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS DE SALUD DERIVADOS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**

**A quienes realizan Actividades Vulnerables y a los encargados de cumplimiento.**

Que derivado del Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud derivados del virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo del 2020, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) solicitan a quienes realizan Actividades Vulnerables en términos del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, a que documenten cualquier hecho que pudiera ocasionar el retraso en la presentación de los Avisos con la finalidad de que, si fuera el caso, puedan solicitar al SAT autorización para implementar un Programa de Auto Regularización que incluyan los actos u operaciones realizados a partir del 01 de marzo del 2020 y hasta que concluyan las medidas preventivas determinadas por el Gobierno de México.

Asimismo se les exhorta para que, en caso de contar con información sobre irregularidades que detecten relacionadas con la contingencia del COVID-19, la envíen al correo electrónico [contacto\\_uif@hacienda.gob.mx](mailto:contacto_uif@hacienda.gob.mx).

Finalmente, reiteramos que la UIF y el SAT continuarán trabajando para apoyar a quienes realizan Actividades Vulnerables en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero, por el tiempo que dure la contingencia derivada del COVID-19.

Atentamente,

**Unidad de Inteligencia Financiera  
México**  
Secretaría de Hacienda y Crédito

**Servicio de Administración Tributaria**